

Expediente: **4212/23**

Carátula: **MONTIVERO MAURO ANTONIO C/ LENCINA MARCELO ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **05/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266382708 - MONTIVERO, MAURO ANTONIO-ACTOR

90000000000 - LENCINA, MARCELO ESTEBAN-DEMANDADO

JUICIO: "MONTIVERO MAURO ANTONIO c/ LENCINA MARCELO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 4212/23.

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 4212/23



H104047943078

JUICIO: "MONTIVERO MAURO ANTONIO c/ LENCINA MARCELO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 4212/23.

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2024.

AUTOS Y VISTOS: para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos, requerido en la causa de marras, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 17/10/2023 el actor Sr. Montivero Mauro Antonio, solicita se le otorgue beneficio para litigar sin gastos, previsto por la ley 6314.

El beneficio para litigar sin gastos ha sido instituido para asegurar el acceso al servicio de justicia a quienes carecen de medios suficientes para afrontar los gastos de su actuación judicial, y la concesión del mismo queda librada a la prudente apreciación judicial, resultando imprescindible que los medios probatorios aportados por el interesado reúnan los requisitos necesarios para crear en el juzgador la convicción de la carencia de recursos que constituye el fundamento de su pedido de exención de gastos; corresponde verificar en el caso concreto las circunstancias aportadas.

Conforme surge de las constancias de autos, y encontrándose el solicitante comprendido en los parámetros exigidos por la citada norma, atento los informes vertidos por el Registro Inmobiliario (23/04/24), la Sección Automotores y la Sección de Negocios y otras Actividades Lucrativas de la Dirección General de Rentas (23/04/24), Informe policial (30/4/24), e informe de la Sra. Agente Fiscal (25/06/24), corresponde otorgar el beneficio peticionado.

Por ello se;

RESUELVE:

I) OTORGAR el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la ley 6.314, art. 262 y cctes. del CPC y C. a Montivero Mauro Antonio, - DNI N° 27.962.073, de las condiciones personales que constan en autos.

II) DESIGNAR en representación de la parte actora, al Dr. Guillermo Gustavo Ponce en base a los considerandos.

HAGASE SABER.MGM 4212/23.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

Actuación firmada en fecha **04/07/2024**

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b800db50-3968-11ef-ae4a-31697fcc01dc>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/fed69100-3968-11ef-909f-618b2b8bec6d>